



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO



## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00653** -2016-A/MPMN  
Moquegua, **11 NOV. 2016**

### VISTOS:

El expediente Nro. 035929 en el que solicitan Don Mauro Esteban Incacoña Ordoño y Doña Maria Elena Ramos Mamani, contraer Matrimonio Civil; Informe Nº0211-2016-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

### CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con fecha 20 de Octubre de 2016, solicitando contraer matrimonio para el día Sábado 12 de Noviembre del 2016 a las 7:00 pm. en Sociedad de Artesanos Luz y Progreso.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario La Región que obra en el expediente a folios quince (15), transcurrido el plazo de ley, mediante informe de vistos se indica que no se ha recibido oposición para la celebración de este matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la capacidad de los pretendientes Mauro Esteban Incacoña Ordoño y Doña Maria Elena Ramos Mamani, para contraer Matrimonio y autorizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Sábado 12 de Noviembre del 2016 a las 7:00 p.m. en Sociedad de Artesanos Luz y Progreso.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a Abog. Gina Katherine Portugal Puma en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DR HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

HIQM/A-MPMN  
DJNT/gaj  
cc: Archivo  
Registro Civil

